

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3491-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en un (01) folio, y un ejemplar del reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 113, del Estatuto de la UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

(...)

b) Aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

(...);

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, ante la propuesta del Vicerrectorado Académico y el sustento legal de parte de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo, en mérito a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Aprobar el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 10 capítulos, 37 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, la guía para la presentación de documentos, y la ficha de inscripción del postulante.
2. Disponer que los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados de cada Facultad, cumplan, **bajo responsabilidad**, con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, a fin de que no incurran en el supuesto establecido en el Artículo 24° del citado Reglamento, que dispone: "Los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar comisiones de concurso en el futuro".
3. Disponer que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

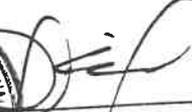
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0843-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, que consta de 10 capítulos, 37 artículos, 06 disposiciones complementarias, 02 disposiciones transitorias, 02 anexos, la guía para la presentación de documentos, y la ficha de inscripción del postulante; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados de cada Facultad, cumplan, **bajo responsabilidad**, con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, a fin de que no incurran en el supuesto establecido en el Artículo 24° del citado Reglamento, que dispone: "Los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar comisiones de concurso en el futuro"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DI. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Directorio:
Rectorado VR Acad VR Inv.
OCI UTransparencia AL
O Calidad DInformática Facultades (14)
DAySA OPyP UP DIGA OC OT Archivo

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN DE HUÁNUCO**

VICERRECTORADO ACADÉMICO



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE
PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA
CONTRATO**

**HUÁNUCO – PERÚ
Julio 2019**



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO

CAPÍTULO I BASE LEGAL

Artículo 1°. El Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, tiene como sustento legal los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Reglamento del Docente Valdizano
- TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Disposiciones internas de la UNHEVAL.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2°. El presente Reglamento norma el proceso de concurso público de méritos de plazas para Jefe de Práctica contratados.

Artículo 3°. La contratación del Jefe de Práctica lo realiza el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad.

Artículo 4°. Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener Grado Académico de Bachiller.
- b) Tener Título Profesional conferido por una universidad.
- c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.

Artículo 5°. El Consejo Universitario aprobará las plazas para contrato de Jefes de Práctica de cada Facultad, previo informe presupuestal.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6°. La admisión para contrato de Jefe de Práctica se hace por concurso público de méritos, cuya convocatoria se publicará en un diario de circulación regional y en el portal web de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El concurso para contrato de Jefe de Práctica es convocado por acuerdo y resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico; pudiendo el Consejo Universitario delegar esta función al Rector.
- b) La Comisión de Concurso para Contrato de Jefe de Práctica es designado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.
- c) Las calificaciones se hacen de acuerdo al Reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario.



Artículo 7°. El Reglamento de Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato, las Plazas a someterse a concurso público por Facultad y/o Escuela Profesional, el Perfil del Postulante y el Cronograma de Concurso Público, se publicarán en la página web de la UNHEVAL, para el conocimiento de los postulantes.

Artículo 8°. La plaza a concurso para contrato de Jefe de Práctica debe contener una (01) o dos (02) asignaturas como mínimo, según régimen de dedicación.

Artículo 9°. El postulante presentará en mesa de partes de Secretaría General, su curriculum vitae descriptivo debidamente firmado según anexo N° 1 y adjuntará el curriculum documentado foliado y en el mismo orden del curriculum descriptivo, además adjuntará dos fotografías de tamaño pasaporte iguales en fondo blanco y actual, todas con nombres y apellidos en el dorso de las mismas. Un cargo de recepción de dicha relación le será devuelto sellado al interesado con la indicación del número de folios del expediente, cada hoja del expediente de los postulantes será sellada por Secretaría General al momento de su recepción.

Secretaría General dentro de las 24 horas de recepcionados la totalidad de expedientes de los postulantes, remitirá la relación de postulantes inscritos al proceso de concurso público, para su publicación en la página web de la UNHEVAL, a la Unidad de Informática.

Artículo 10°. Cerrado el plazo de inscripción al concurso público para contrato de Jefe de Práctica no se podrá agregar documentos al legajo personal presentado por el postulante.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 11°. Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- b) Llenar la ficha de inscripción.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A.

La no presentación de alguno de estos requisitos dará lugar a que el postulante quede automáticamente eliminado del concurso.

Artículo 12°. Está impedido de concursar:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- f) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- g) El postulante que incurra en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.



CAPÍTULO V COMISIÓN DE CONCURSO PARA JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS

Artículo 13°. La Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados lo designa el Consejo de Facultad, la misma que estará integrada por el Director de Departamento Académico, quien lo preside y dos (02) profesores ordinarios a tiempo completo o a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional o Departamento Académico, que hacen las funciones de especialistas. Asimismo, integra esta Comisión un estudiante miembro del Consejo de Facultad, en su condición de veedor; se designará a dos (02) accesitarios, los mismos que deberán cumplir los requisitos que los miembros titulares. La designación como miembros de la Comisión de Concurso es irrenunciable, salvo por causa de salud.

Artículo 14°. Los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados deberán abstenerse de participar como miembros de dicha Comisión por causales sobrevinientes posterior a su designación, la abstención en caso de que se evalúe varias plazas, será sobre la plaza que tiene el conflicto de interés, la cual será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Concurso, en el plazo máximo de 12 horas; la decisión es inimpugnable; la tramitación de la abstención no suspende el desarrollo del proceso de Concurso.

Artículo 15°. Los docentes designados como Accesitario, reemplazarán a los miembros titulares cuando se acepte la abstención presentada o cuando uno de los miembros de la Comisión de Concurso no asistiera a cualquiera de las etapas del proceso de evaluación del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato; sin perjuicio de la determinación de responsabilidad administrativa en caso de inasistencia injustificada.

Artículo 16°. El proceso de evaluación de los aspectos externos e internos está a cargo y bajo responsabilidad de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados, designada con resolución del Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario. Todo lo actuado será registrado en actas por los miembros de Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados, en lo que les corresponde; asimismo, deberán publicar en la página Web de la UNHEVAL, el cronograma de concurso público, sus modificaciones, la relación de postulantes aptos y no aptos, los resultados de la evaluación externa, los temas de sorteo para el examen de conocimiento, en caso de que los postulantes no han asistido al sorteo; los resultados de la prueba de conocimiento, los resultados de la clase modelo de práctica, los resultados de la entrevista personal, los resultados del sílabo y el resultado final.

Artículo 17°. El presidente de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados remite los resultados al Decano de la Facultad para que el Consejo de Facultad apruebe la propuesta de contrato al Consejo Universitario, la cual se formaliza con la resolución del Consejo Universitario. En caso de existir observaciones por el Consejo de Facultad, el expediente debe ser devuelto al presidente de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados para su estudio y consiguiente levantamiento de observaciones, las que son nuevamente elevadas al Consejo de Facultad para la toma de decisiones correspondientes, salvo que sean aspectos de calificación objetiva que el Consejo de Facultad pueda resolver.

Artículo 18°. No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados, los profesores y estudiantes que:

1. Tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguno de los postulantes o miembros de la comisión.
2. Tengan sanción administrativa vigente.
3. Tengan vigente sentencia ejecutoriada por delito doloso.



Artículo 19°. La Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados se instalará a partir de la fecha que reciba los expedientes de la Oficina de Secretaría General, declarándose en sesión permanente, de acuerdo a las diferentes etapas del concurso.

Artículo 20°. La Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el contrato de acuerdo a la plaza que postula el interesado y la presentación de los documentos especificados en el presente Reglamento. Esta evaluación es eliminatoria, debiendo la Comisión publicar en la página Web de la UNHEVAL, en la fecha programada, la relación de postulantes aptos y no aptos.

Artículo 21°. La Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados procederá a evaluar la idoneidad académica de los postulantes expeditos en el siguiente orden:

1. Aspectos Externos, de acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna en el Anexo N° 1 del presente reglamento.
2. Aspectos Internos, de acuerdo a la Tabla de Calificaciones que se consigna en el Anexo N° 2 del presente reglamento.

Artículo 22°. Son atribuciones de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Planificar, organizar y dirigir el Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica, de acuerdo al cronograma establecido, la cual puede ser modificado una vez que los expedientes les sean entregados y por causa justificada.
- c) Publicar su Cronograma de Trabajo en la página web de la UNHEVAL, en caso de modificarse el cronograma general aprobado por el Consejo Universitario.
- d) Verificar la secuencia y número de folios de cada expediente para ser consignado en el informe.
- e) Determinar si los postulantes se encuentran aptos para la calificación de la documentación, luego del cual confeccionarán la nómina de postulantes aptos y no aptos para la calificación externa e interna según corresponda, la que será publicada en la página web de la UNHEVAL
- f) Evaluar y calificar los aspectos externos e internos del postulante determinando el puntaje correspondiente, resultados que deben ser publicados en la página web de la UNHEVAL
- g) Llenar las hojas de calificaciones, por triplicado y firmarlas.
- h) Verificar en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República y en el Registro de Deudores Alimentarios, si el postulante se encuentra registrado en los mismos.
- i) La prueba de capacidad profesional, la evaluación de la clase práctica, calificación del Plan de Práctica y la entrevista personal, lo realiza la comisión de concurso en forma individual y sin contacto alguno entre ellos, los resultados serán colocados dentro de un sobre firmados y entregados al presidente de la comisión que en el instante procederá a efectuar el promedio de los calificativos.
- j) Solicitar asesoría legal y apoyo administrativo que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- k) Elaborar el informe de resultados del concurso, dando a conocer la relación de los postulantes ganadores y las plazas cubiertas, así como las que fueran declaradas desiertas, en estricto orden de méritos. En caso de empate, la comisión de concurso deberá resolver y sustentarlo tomando en cuenta la antigüedad del tiempo de la obtención del título profesional. Si el empate persiste, se tomará en cuenta el grado de maestro y si persistiera, la antigüedad del tiempo de la obtención del grado de maestro.
- l) Descalificar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, quedando impedido de volver a postular a la UNHEVAL como jefe de práctica, como docente y/o en la parte administrativa. La UNHEVAL se reserva el



- derecho de efectuar la denuncia penal ante el fuero respectivo.
- m) Reverter los casos no contemplados en el presente reglamento, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, TUO Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y demás normas legales, en concordancia con el presente Reglamento y el Estatuto de la UNHEVAL.

Artículo 23°. En caso de existir impugnaciones al Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato, se sujetará al procedimiento siguiente:

Recurso de Reconsideración:

- a) El candidato impugnador presentará su recurso de reconsideración adjuntando las pruebas nuevas fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación, al Presidente de la Comisión, en el plazo de 2 días hábiles.
- b) La impugnación se presenta de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y deberá ser remitida al Presidente de la Comisión de Concurso en caso que el recurso se haya presentado en una oficina distinta.
- c) La comisión de concurso resolverá dentro de las próximas doce (12) horas de presentada la impugnación.
- d) El recurso de reconsideración no suspende el proceso del concurso.

Recurso de Apelación:

- a) El candidato impugnador presentará su recurso de apelación ante el Presidente de la Comisión, en el plazo de 2 días hábiles.
- b) La apelación se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y deberá ser remitida al Decano en el plazo máximo de 24 horas con los antecedentes y documentación actuada por la Comisión.
- c) El Consejo de Facultad resolverá el recurso de apelación dentro de las 48 horas de remitido el expediente y las informaciones respectivas y agota la vía administrativa
- d) El recurso de apelación no suspende el proceso de concurso.

La interposición o no de los recursos administrativos no impide que el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario al momento de proponer y aprobar el contrato, tengan la obligación de revisar que el proceso de concurso público se haya realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento de Concurso, el TUO de Procedimiento Administrativo General y demás normas vigentes,

Artículo 24°. Los miembros de la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán sancionados, previo proceso administrativo disciplinario y quedarán impedidos de integrar comisiones de concurso en el futuro.

CAPÍTULO VI DE LA PRUEBA DE CAPACIDAD PROFESIONAL

Artículo 25°. La prueba de capacidad profesional para los concursantes, será suministrada por la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados.

Artículo 26°. La prueba de capacidad profesional deberá elaborarse sobre la base del contenido del Plan de Práctica, previo sorteo de un capítulo en presencia del postulante con veinticuatro (24) horas de anticipación, su inasistencia no invalida el acto. En caso de que algún postulante no asista al sorteo, los temas sorteados se publicarán en la página Web de la UNHEVAL. El sorteo puede ser del plan de práctica de cada postulante o de uno solo de ellos siempre que exista conexión entre los mismos, a criterio de la comisión, en caso de que



algun postulante no presente su plan de práctica la prueba de capacidad profesional será de un capítulo de cualquier postulante que presente su plan de práctica y si ningún postulante presenta su plan de práctica el sorteo será del plan de práctica que tiene la Facultad La Comisión de Concurso para contrato de Jefes de Práctica elaborará la prueba en la oficina del Decanato de cada Facultad citándose dos (02) horas antes del inicio de la respectiva prueba. El sorteo puede ser del Plan de Práctica de cada postulante o de uno solo de ellos siempre que exista conexión entre los mismos, a criterio de la comisión.

Artículo 27°. La Prueba de Capacidad Profesional es objetiva y consta de diez (10) preguntas, con cinco alternativas de respuesta y una duración máxima de cuarenta y cinco minutos (45).

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS

Artículo 28°. La evaluación de los aspectos externos e internos de los concursantes es atribución exclusiva de los miembros de la Comisión de Concurso para contrato de Jefes de Práctica de la Facultad correspondiente. La evaluación de los aspectos externos, es con la presencia del postulante en forma obligatoria, previa citación publicada en la página Web de la UNHEVAL por el presidente de la Comisión con no menos de doce (12) horas de anticipación en caso de que se modifique el cronograma aprobado por el Consejo Universitario, firmando el postulante la hoja de calificación respectiva. Si el postulante no se presentara en la hora, fecha y lugar indicados, la Comisión de Concurso procederá a efectuar la calificación respectiva.

Artículo 29°. La evaluación de los aspectos externos e internos del concursante se realizará según los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones del presente Reglamento, y de acuerdo con los límites de puntaje que en ellos se señalan.

Artículo 30°. La clase práctica es pública, tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos y luego se procederá a las preguntas respectivas. Comprende: el dominio del tema, materiales y metodología de la enseñanza. La calificación de la clase será realizada por los integrantes de la comisión de concurso por separado, quienes entregarán el resultado al presidente de la comisión en un sobre lacrado debidamente firmado.

Artículo 31°. La entrevista personal no excederá de treinta (30) minutos y comprende: cultura general, aspectos relacionados a la especialidad que postula, desenvolvimiento y una apreciación de la personalidad del postulante. La comisión calificará la entrevista por separado y los resultados se harán llegar al presidente de la comisión en un sobre lacrado y firmado.

Artículo 32°. El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para la plaza de Jefe de Práctica es el siguiente:

<i>Plaza</i>	<i>Aspectos externos mínimos</i>	<i>Aspectos internos mínimos</i>	<i>Puntaje mínimo aprobatorio</i>
Jefe de Práctica	12 puntos	18 puntos	30 puntos

En caso de los postulantes que hayan acreditado tener alguna discapacidad debidamente reconocida, se le asignará en el resultado final aprobatorio el 15 % de bonificación, para lo cual, en el FOLDER A deberá adjuntar los documentos sustentatorios respectivos.



Artículo 33°. Si el concursante no logra el puntaje mínimo en el aspecto externo e interno, queda automáticamente eliminado del concurso.

Artículo 34°. Las plazas convocadas a concurso público son declaradas desiertas, en los siguientes casos:

- a) Por falta de postulantes
- b) Cuando el puntaje alcanzado por los concursantes es inferior al mínimo establecido para la plaza correspondiente, en los aspectos Externo y/o Interno, o cuando los concursantes no cumplen con los requisitos señalados en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Artículo 35°. El Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Practica en estricto orden de mérito.

Artículo 36°. El ganador del concurso, al amparo del presente Reglamento, perderá su derecho si no asume el cargo dentro de tres (03) días hábiles de entregado la resolución de contrato.

Artículo 37°. El ganador del concurso, quedará adscrito al Departamento Académico de la Facultad y asumirá las horas de práctica de las asignaturas a las que concursó, siendo responsabilidad del Decano de Facultad el cumplimiento del mismo, bajo responsabilidad, según la normatividad de la UNHEVAL.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. En caso de renuncia del Jefe de Práctica contratado, el Consejo de Facultad propondrá al Consejo Universitario el contrato del postulante que quedó en segundo lugar o siguientes, según corresponda.

SEGUNDA. En caso de que no se lleve a cabo la sesión de Consejo de Facultad por falta de quorum, el Decano, a propuesta del Director de Departamento Académico, podrá conformar la Comisión de Concurso para Jefes de Práctica Contratados, emitiendo la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

TERCERA. En caso de que la Facultad no adopte las acciones necesarias para realizar o continuar el Concurso de Contrato, pese al requerimiento del Consejo Universitario, previo informe del Decano, el Consejo Universitario podrá adoptar las decisiones que considere pertinente.

CUARTA. En caso de que no exista obligación de colegiarse del postulante, no se exigirá esté requisito.

QUINTA. La guía para la presentación de documentos es parte del presente Reglamento.

SEXTA. Queda derogado el Reglamento de Concurso Público para Jefe de Práctica Contratado anterior.



CAPÍTULO X DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El postulante que resulte ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato de la UNHEVAL, debe presentar a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de ser declarado ganador por el Consejo Universitario, los siguientes documentos:

- a) Certificado de salud expedido por área de salud
- b) Certificado de antecedentes policiales y antecedentes penales (con una antigüedad no mayor de tres (03) meses).
- c) Régimen pensionario.

De no cumplir con estos requisitos, se expedirá la resolución del Consejo Universitario, dejando sin efecto la resolución de ganador de concurso y declarando ganador al que sigue según el cuadro de méritos.

SEGUNDA. En caso de existir incompatibilidad horaria con alguna otra labor en el régimen privado o público, el Jefe de Práctica Contratado deberá presentar su renuncia en la otra entidad dentro del plazo de 30 días calendarios y comunicar este hecho a su Facultad; caso contrario, el Consejo Universitario, previo informe del Consejo de Facultad, dejará sin efecto la resolución de ganador de concurso y declarará ganador al que sigue según el cuadro de méritos.

Cayhuayna, julio de 2019



ANEXO N° 01
ASPECTOS EXTERNOS

La evaluación de los aspectos externos comprende el Curriculum Vitae del postulante, interpretándose y calificándose cada rubro con objetividad y puntaje fijo, no habiendo márgenes de estimación o redondeos.

Tabla de Evaluación. Máximo 55 puntos.

1. FORMACIÓN PROFESIONAL (Máximo 8 puntos). Se acredita con copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen o por notario público. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la ANR o SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO (Sólo se considera el puntaje más alto se califica sólo un grado).	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Maestro, magister, segunda especialidad obtenida mediante residentado médico en caso de los médicos.	6,0	
Bachiller	1,0	
TÍTULO PROFESIONAL (Se califica un solo Título Profesional)	2,0	
TOTAL		

Se considera el título profesional y grado académico afín a la plaza a la que postula, asimismo se considerará el Grado de Maestro o Doctor en Docencia Universitaria para el otorgamiento de puntajes.

2. FORMACIÓN EN SERVICIO (Máximo 06 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que reseñen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en el país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Estudios de Maestro por cada semestre	1,0		
Diplomados	0,5		
Pasantía (con 5 años de antigüedad)	0,3		
TOTAL			

3. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN (Máximo 04 puntos). Se considera los certificados, diplomas y resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor a 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, cada uno	1,5		
Congresos realizados en el Perú, cada uno	0,7		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 5 a 40 horas, c/u	0,2		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 41 a 80 horas, c/u	0,3		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos de 81 a 120 horas, c/u	0,4		
Seminarios, encuentros, foros, talleres y otros eventos académicos más de 120 horas, c/u	0,5		
Curso de especialización de 120 a 200 horas, c/u	0,6		
Curso de especialización más de 200 horas, c/u	0,8		
TOTAL			TOTAL



4. **EXPERIENCIA UNIVERSITARIA** (Máximo 5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificaciones o cualquier otro documento emitido por la oficina de personal de la universidad a la que ha prestado servicio. Se evalúa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA COMO JEFE DE PRÁCTICA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
En la UNHEVAL por semestre académico	0,3		
En otra universidad por semestre académico	0,2		
TOTAL			TOTAL

EXPERIENCIA COMO AYUDANTE DE CÁTEDRA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
En la UNHEVAL por semestre académico	0,2		
En otra universidad por semestre académico	0,1		
TOTAL			TOTAL

5. **CATEGORÍA ACADÉMICA UNIVERSITARIA EN LA UNHEVAL** (Máximo 04 puntos).- Se acredita con las resoluciones de contratos, ascenso o promoción correspondientes o cualquier otro documento en la que se indique la categoría, régimen de dedicación y otros datos similares. Se evaluará así:

CATEGORÍA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
Jefe de Práctica	4,0	
Ayudante de Cátedra o de Laboratorio	2,0	
TOTAL		

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

6. **RÉGIMEN DE DEDICACIÓN** (Máximo 2,5 puntos).- La cual se acredita con las resoluciones de contrato, ascenso o promoción. Se evalúa de la siguiente manera:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Dedicación exclusiva, por semestre académico	0,5		
Tiempo completo, por semestre académico	0,3		
Tiempo parcial, por semestre académico	0,2		
TOTAL			

(Se evalúa solo la más alta categoría alcanzada)

7. **EXPERIENCIA EXTRA-UNIVERSITARIA** (Máximo 2,5 puntos). No se considera los cargos políticos y distinciones que no correspondan a logros académicos o profesionales, sin que exista superposición de fecha con la experiencia profesional universitaria, en caso de superposición se considera el puntaje de la experiencia universitaria. Se acredita mediante la constancia de haberes o el correspondiente certificado de trabajo firmado por la autoridad competente. Se evalúa de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL EXTRA-UNIVERSITARIA	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Por cada año	0,5		
Por cada semestre	0,25		
TOTAL			



8. DOMINIO DE IDIOMAS (Máximo 3,0 puntos).- Se califica las certificaciones otorgadas por instituciones académicas reconocidas del país o del extranjero, a nivel básico, intermedio y avanzado. Se evalúa de la siguiente manera:

CONDICIÓN	VALOR			PUNTAJE OBTENIDO
	Basico	Intermedio	Avanzado	
	0.5	1.0	1.5	
Quechua				
Inglés				
Italiano				
Portugués				
Alemán				
Japonés				
Otros				
TOTAL				

9. PUBLICACIONES (Máximo 8,0 puntos). Se califican artículos y libros. Se acredita con la presentación del ejemplar. Se evalúa de la siguiente manera:

TIPO DE TRABAJO PUBLICADO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Artículos publicados en revistas indizadas, c/u	2,5		
Artículos publicados en revistas no indizadas que cuenten con ISSN, c/u	0,5		
Artículos publicados en periódicos de prestigio y en revistas no indizadas y no cuentan con ISSN, sobre temas de su especialidad, c/u.	0,3		
Libro con ISBN afin a la especialidad al que postula, c/u.	2,5		
Libro sin ISBN afin a la especialidad al que postula y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	1,5		
Libro sin ISBN ni inscripción en la Biblioteca Nacional, c/u	0,5		
Compilación de Textos con ISBN a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,4		
Compilación de Textos sin ISBN y que tiene inscripción en la Biblioteca Nacional, a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,3		
Compilación de Textos sin ISBN y sin inscripción en la Biblioteca Nacional a fin a la especialidad al que postula, c/u	0,2		
Módulo de Prácticas visado por la Facultad a la que presto servicios.	0,1		
TOTAL			

10. PONENTE EN CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y FOROS AFINES A LA PROFESIÓN (Máximo 05 puntos). Se considera certificados, diplomas, resoluciones y otras formas análogas, siempre que hayan sido expedidas por entidades legalmente reconocidas del país o extranjero, con una antigüedad no mayor de 5 años. Se evalúa de la siguiente manera:

Evento académico	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Congresos, simposio y otros eventos académicos realizados en el extranjero, c/u.	2,0		
Congresos y eventos académicos realizados en el Perú fuera de la región Huánuco, c/u.	1,0		
Eventos locales y regionales, c/u.	0,25		
TOTAL			TOTAL



11. RECONOCIMIENTOS DE UNIVERSIDADES (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados o documentos análogos de nivel universitario. Para el caso de comisiones internas y cargos académico-administrativos internos de las facultades, se deberá adjuntar la constancia de cumplimiento de labores desarrolladas, caso contrario no se considera puntaje de calificación:

CARGO DESEMPEÑADO (x semestres)		VALOR	Nº de semestres	PUNTAJE OBTENIDO
Miembro de Asamblea Universitaria		0,4		
Miembro de Consejo de Facultad				
Miembro del Comité Electoral				
Pertener al Quinto Superior		0,6		
Pertener al Tercio Superior		0,4		
Miembro comisiones	En la UNHEVAL	0,4		
	En otras universidades	0,3		
TOTAL				

12. RECONOCIMIENTOS DE OTRAS INSTITUCIONES (Máximo 2,5 puntos). Se acredita con resoluciones, certificados y otros documentos análogos, que consignent el reconocimiento por el desempeño de la labor académica profesional desarrollada por el postulante. Se evalúa así:

CARGO DESEMPEÑADO O RECONOCIMIENTO	VALOR	CANTIDAD	PUNTAJE OBTENIDO
Honores recibidos en entidades públicas o privadas debidamente reconocidas, nacionales o extranjeras, c/u.	1,0		
Diplomas o resoluciones de reconocimiento y/o agradecimiento recibidos de entidades académicas (universidades, institutos de nivel superior, gremios profesionales, centros de estudio de investigación académica) c/u.	0,5		
Ser miembro del colegio profesional o de institución análoga, en caso de que su profesión no tenga colegiatura.	0,2		
TOTAL			



ANEXO N° 02
ASPECTOS INTERNOS

Estos aspectos comprenden el Sílabo de la asignatura o Curso que están en concurso y la prueba de capacidad docente, clase modelo (clase magistral), materiales de enseñanza y la entrevista personal. Evaluándose de acuerdo a la siguiente Tabla de Evaluación. Máximo 45 puntos:

1. **Plan de Práctica** (Máximo 7,5 puntos). Se evaluarán los propósitos de la práctica (competencias u objetivos, según sea el caso), la metodología empleada, el contenido temático desagregado analíticamente, debiendo contener entre otros aspectos, el sistema de evaluación y la bibliografía. Se califica así:

ESCALA DE VALORACIÓN

1. Los propósitos de la práctica se especifican.	1,5	1	0,5	0,2
	Se especifican muy adecuadamente todos	Se especifican bien, son adecuados	Aceptablemente especificados	Pobrementemente expresados, muy incompletos o no se especifica
2. La metodología y sistema de evaluación de la práctica se expresan en relación a la naturaleza de la asignatura.	1,5	1	0,5	0,2
	Relación muy estrecha, óptima	Relación estrecha, buena	Hay alguna relación regular	Muy poca relación, deficiente
3. Los contenidos responden a los avances de la disciplina.	1,5	1	0,5	0,2
	Completamente actualizados.	Actualizados.	Regularmente actuales.	Antiguados.
4. Los contenidos se han calendarizado por unidades de aprendizaje.	1,5	1	0,5	0,2
	Minuciosamente con fechas.	Bien, adecuadamente con fechas.	Si, en términos generales, sin fecha.	No se ha calendarizado.
5. La bibliografía que se ofrece es actualizada.	1,5	1	0,5	0,2
	Muy actual y pertinente.	Actual y pertinente.	Hay libros actuales y antiguos.	Antiguada, anacrónica.

2. **PRUEBA DE CAPACIDAD PROFESIONAL** (Máximo 10 puntos). Comprende la Prueba Escrita de Conocimientos.

3. **CLASE MODELO DE PRÁCTICAS** (Máximo 15 puntos)

ÍTEM	PUNTAJE			
	1,5	1,0	0,5	0,0
1. Demuestra dominio y orden en el desarrollo de la práctica.	1,5	1,0	0,5	0,0
2. Está informado sobre los avances recientes de su especialidad.	1,5	1,0	0,5	0,0
3. Incorpora la investigación en el desarrollo de la práctica.	1,5	1,0	0,5	0,0
4. Se muestra seguro, sereno, manifiesta autocontrol emocional	1,5	1,0	0,5	0,0
5. Demuestra agilidad intelectual, lucidez mental	1,5	1,0	0,5	0,0
6. Mantiene permanentemente el interés de los estudiantes por el desarrollo de la clase	1,5	1,0	0,5	0,0
7. Emplea adecuadamente el material didáctico	1,5	1,0	0,5	0,0
8. Evalúa permanentemente los aprendizajes	1,5	1,0	0,5	0,0
9. Alcanza el propósito de la práctica	1,5	1,0	0,5	0,0
10. Hace uso óptimo del tiempo en función al plan de prácticas.	1,5	1,0	0,5	0,0



FÓLDER "B":

Este fólder debe contener los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae descriptivo **debidamente firmado**, según anexo N° 01.

ASPECTOS EXTERNOS:

1. Formación Profesional
2. Formación en Servicio
3. Participación en congresos, seminarios, simposios y foros, afines a la profesión.
4. Experiencia universitaria
5. Categoría Académica Universitaria en la UNHEVAL
6. Régimen de Dedicación
7. Experiencia Extra-universitaria
8. Dominio de idiomas
9. Publicaciones
10. Ponente en congresos, seminarios, simposios y foros afines a la profesión
11. Reconocimientos de universidades
12. Reconocimientos de otras instituciones

ASPECTOS INTERNOS:

13. Plan o Planes de Práctica.
2. Copias legalizadas u originales de todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el currículum vitae descriptivo, las cuales deben ser separadas obligatoriamente con sus índices o pestañas respectivas. Las publicaciones pueden adjuntarse a este fólder.
Los documentos en copia fotostáticas deben ser legalizadas notarialmente. Se admiten documentos autenticados por el fedatario de la UNHEVAL, solo si los documentos fueron emitidos por esta Casa Superior de estudios.
3. Plan o Planes de Práctica de acuerdo a la plaza que postula.

Importante:

1. Se exhorta al postulante que no espere el último día y hora del cierre de inscripción para presentar su expediente, a fin que pueda ordenar y revisar cuidadosamente la documentación que está adjuntando.
2. Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, al Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso.



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO
Segundo Semestre 2019

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE

1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.1 Apellidos y Nombres:
- 1.2 Domicilio:
- 1.3 DNI N°
- 1.4 Sistema Pensionario:
- 1.5 Grado de Doctor:
- 1.6 Grado de Maestro:
- 1.7 Título Profesional:
- 1.8 Fecha en que obtuvo el Título Profesional:
- 1.9 Experiencia docente universitario en años:
- 1.10 Experiencia como Jefe de Prácticas en años:
- 1.11 Plaza a la que postula:
- Asignaturas:
-
- 1.12 Escuela Profesional:

2. LISTADO DE DOCUMENTOS DEL CURRÍCULUM VITAE QUE PRESENTA:

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5
- 2.6
- 2.7
- 2.8
- 2.9
- 2.10
- 2.11
- 2.12
- 2.13
- 2.14
- 2.15
- 2.16
- 2.17
- 2.18

(Si el espacio es insuficiente, añade una hoja).

3. OBSERVACIONES:

Cayhuayna, de del 20

FIRMA



CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE JEFE DE PRÁCTICA PARA CONTRATO

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los profesionales que se presentan al Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato, convocado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, deben seguir los siguientes pasos:

1. El postulante imprimirá de la página web de la UNHEVAL el Reglamento, la Guía de presentación de los documentos y los demás documentos que tengan relación con el proceso de concurso.
2. Preparar su expediente de concurso en los (02) fólderes, como se indica:

Fólder "A":

Debe contener los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción al concurso dirigida al Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza que postula, categoría, régimen de dedicación, Facultad, Escuela Profesional.
2. Ficha de Inscripción, debidamente llenada, según Formato.
3. Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad legal horaria, remunerativa y/o de cargos, y promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad en el caso de ganar la plaza a la que postula.
4. Declaración Jurada simple de conocer y estar de acuerdo con las Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato, y de reunir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.
5. Declaración Jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de Nepotismo y su Reglamento.
6. Copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS, en caso de corresponder.
7. Copia del DNI
8. Constancia de habilitación y el documento en la que conste la antigüedad como colegiado, en caso de que no pueda verificarse en la página web del colegio profesional al que pertenece el postulante.
9. Si fue docente o Jefe de Práctica de la UNHEVAL, presentar constancia de no adeudar, que no necesariamente será presentada en el formato establecido en la UNHEVAL de las siguientes dependencias:
 - a. Oficina de Biblioteca Central.
 - b. Unidad Central de Laboratorio de Investigación.
 - c. De la Facultad, firmada por el Decano.
 - d. Constancia del cumplimiento de registro de notas en el sistema informático dentro del cronograma autorizado de los últimos dos semestres académicos que se desempeñó como docente, desde el periodo 2017; en caso de corresponder, emitido por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos o por la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos; debiendo precisar el postulante, en caso de que no haya tenido la obligación de registrar en el sistema las notas, las razones de la misma.
10. Dos (02) fotografías actuales, tamaño pasaporte, iguales, en fondo blanco, con los nombres y apellidos al reverso de las mismas.
11. Documentos que se hayan previsto su presentación obligatoria en el Reglamento y que no se haya considerado en la presente guía.



4. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 12.5 puntos)

ÍTEMS	PUNTAJE			
1. Serenidad y autocontrol emocional.	2,5	1,75	1	0,25
2. Agilidad Mental y capacidad de persuasión.	2,5	1,75	1	0,25
3. Información sobre los avances recientes.	2,5	1,75	1	0,25
4. Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial	2,5	1,75	1	0,25
5. Idoneidad y capacidad para el desempeño de la Cátedra.	2,5	1,75	1	0,25